



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

ASAAI-231-2015  
09-08-2015

## RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó con el fin de evaluar procesos de inspección, cobros y pensiones en la Sucursal de Turrialba en el período 2014.

Como resultado de la evaluación se determinó debilidades de los mecanismos de supervisión y control, sobre la recepción de las solicitudes para inscripción o reanudación patronal y anulación de adeudos de trabajador independiente, ya que carecen de requisitos esenciales para el trámite.

Se determinó casos en los cuales no se adjuntó la personería jurídica, la constitución de la sociedad ni se aportó copia del recibo de electricidad del interesado, y copia del documento de identidad de los trabajadores.

De la totalidad de la muestra de inscripciones y reanudaciones, se verificó que 13 casos, no fue recopilada dentro del recuento de trabajadores la información de salario, jornada laboral o fecha de ingreso.

De la revisión de 14 casos de patronos físicos inscritos como patrono, se determinó que en cuatro no consta en el expediente, ni en el informe de inspección, si procede la inscripción como trabajador independiente.

Además, de las anulaciones de facturas a Trabajadores Independientes se determina casos carentes de pruebas contundentes, tales como visita al centro de trabajo, la constancia emitida por el patrono no posee información de salario, jornada laboral, fecha de ingreso, y a pesar de la falta de información se le confeccionó informe que avala la anulación de facturas de trabajador independiente.

De las anulaciones de facturas a Trabajador Independiente se determina que cuatro casos, no se elaboró expediente nuevo. El trámite se adjunta a la inscripción de Trabajador Independiente.

Se evidencia dos casos a los cuales se les confeccionó resolución para la anulación de adeudos patronales, en uno sin existir solicitud formal del patrono, ni solicitud de la jefatura para confeccionar la anulación. El segundo caso no consta dentro del expediente la prueba suficiente para la anulación.

Se determinó que del total de la muestra (38 casos), enviados a cobro judicial por los abogados externos, se carece de evidencia que demuestre el impulso procesal que debe dar el abogado externo.

También se determinó que en 2 casos otorgados por pensión de Invalidez, se consignó una fecha de derecho errónea.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Se observa que del total de la muestra, en 8 casos de pensiones del Régimen No Contributivo los expedientes no han sido foliados en su totalidad.

Se determinó que el total de la muestra siete casos del Régimen No Contributivo, presentan inconsistencia a la hora del análisis del caso y del otorgamiento de la pensión.

De la revisión y análisis del Sistema Registros Control Pago de Incapacidades –RCPI, se detectaron cancelaciones de incapacidad con pagos dobles, es decir, una misma incapacidad pagada dos veces por un mismo periodo.

Se recomienda entre otros aspectos, establecer mecanismos de control que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos, para la presentación de las solicitudes de inscripción o reanudación patronal, según lo normado.

Además, que se instruya a los inspectores documentar la información recopilada durante la investigación, para la verificación de la relación obrero patronal, ya sea con el formulario para recuento de trabajadores o con las actas de inspección. Asimismo, verificar que el patrono físico se encuentre inscrito como Trabajador Independiente.

Asimismo, se recomienda revisar los casos mencionados de anulación del punto seis y buscar las pruebas necesarias según corresponda. Revisar los dos casos de anulación de adeudo patronal, con el fin de verificar el fundamento de la anulación e implementar un mecanismo de control para que la sucursal pueda verificar el cumplimiento del impulso procesal.